



# Resolución de la Gerencia General

Lima, 08 de enero de 2022  
Lima, 09 de Enero del 2022



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por CUCHO  
ESPINOZA Mariano Augusto FAU  
20131370301 soft  
Gerente General  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.01.2022 10:12:23 -05:00

N° 000011-2022-MP-FN-GG

## VISTO:

El Informe N°0007 -2022-MP-FN-GG-OGPLAP de fecha 07 de enero del 2022 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Oficio N° 000779-2021-MP-FN-DE-UE011-CFE y el Oficio N° 000001-2022-MP-FN-DE-UE011-CFE de fecha 23 de diciembre del 2021 y 04 de enero del 2022, respectivamente del Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 011 Carpeta Fiscal Electrónica y el Oficio N° 000027-2022-MP-FN-GG-OGASEJ de fecha 07 de enero del 2022 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

La Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la entrada en vigencia del mismo es a partir del 1° de enero del 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77, los mismos que se implementarán de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral.

Mediante Resolución Directoral N° 032-2020-EF/50.01 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se dispone entre otros, que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2023; en consecuencia, el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se encuentra vigente.

Según lo establecido en el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, que se efectúan entre Unidades Ejecutoras, se realizan a través de la aprobación de la Resolución del Titular del Pliego.

A través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 001-2022-MP-FN de fecha 05 de enero del año 2022, se delegó en el Gerente General del Ministerio Público, las facultades y atribuciones que le corresponden al Titular de la Entidad en materia de Presupuesto, Personal y Bienes de Propiedad Estatal, con excepción de aquellas que por mandato legal tengan la calidad de indelegables.

Conforme al artículo primero de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1049-2020-MP-FN de fecha 24 de setiembre del año 2020, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 011 Carpeta Fiscal Electrónica, para su incorporación en el



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por CRUZ  
GODO Luis Ambrosio FAU  
20131370301 soft  
Gerente De La Oficina General De  
Asesoría Jurídica  
Motivo: Doy V° B°



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por JESSEN  
VICIL Mary Del Rosario FAU  
20131370301 hard  
Gerente Central De Oficina De  
Planificación Y Presupues  
Motivo: Doy V° B°



Firmado electrónicamente por: Reyes  
Zambrano Malena Vanessa  
Gerente de Oficina de Presupuesto  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08/01/2022 19:50:10



Presupuesto Institucional del Ministerio Público – Fiscalía de la Nación y encarga a la Gerencia General del Ministerio Público como la responsable de la implementación de la Unidad Ejecutora creada, así como la elaboración del marco normativo y las herramientas de gestión necesarios para su adecuado funcionamiento, hasta la designación de su director ejecutivo.

De acuerdo al Memorando Múltiple N° 000178-2021-MP-FN-GG de fecha 14 de diciembre del año 2021, que precisa el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022, se exhorta a las Unidades Ejecutoras y a la Oficina General de Logística, según el procedimiento presupuestario vigente, se efectúen los actos administrativos para las compras de bienes y servicios, adquisiciones, contratos, etc, a fin de lograr la meta propuesta de ejecución del presupuesto asignado en el primer trimestre del 2022.

Mediante el Oficio N° 000779-2021-MP-FN-DE-UE011-CFE y Oficio N° 000001-2022-MP-FN-DE-UE011-CFE de fecha 23 de diciembre del 2021 y 04 de enero del 2022, respectivamente, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 011 Carpeta Fiscal Electrónica, señala que con el propósito de gestionar de manera oportuna la ejecución presupuestal y financiera de los proyectos aprobados para el año 2022, requiere de la Asignación del Marco Presupuestal para la Unidad Ejecutora 011: Carpeta Fiscal Electrónica del Año Fiscal 2022, por el monto total de S/ 50 837 941,00 (Cincuenta millones ochocientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y uno y 00/100 Soles), que se encuentra distribuido en dos fuentes de financiamiento, correspondiendo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios el monto de S/ 4 104 042,00 (Cuatro millones ciento cuatro mil 42 y 00/100 Soles) y en la fuente de financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito el monto de S/ 46 733 899,00 (Cuarenta y seis millones setecientos treinta y tres mil ochocientos noventa y nueve y 00/100 Soles), con la finalidad de garantizar su operatividad en el marco del contrato de préstamo N° 4959/OC-PER.

La presente Resolución de Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras no convalida actos o acciones que no se ciñan a la normatividad legal vigente y no constituye sustento técnico y legal para autorizar la ejecución de gastos en la Institución en el presente Ejercicio Fiscal.

Contando con los Vistos de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 011 Carpeta Fiscal Electrónica, la Oficina General de Logística, la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Presupuesto, y;

De conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público, aprobado por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3893-2018-MP-FN y modificatorias y las facultades delegadas a través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 001-2022-MP-FN.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar** una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 022 Ministerio Público del Año Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:



(En Soles)

**SECCIÓN PRIMERA** : Gobierno Central  
**PLIEGO** : 022 Ministerio Público

**DE LA:**

**Unidad Ejecutora** : **002 Gerencia General**  
**Categoría Presupuestal** : 9001 Acciones Centrales  
**Producto** : 3 999999 Sin Producto  
**Actividad** : 5000003 Gestión Administrativa  
**Fuente de Financiamiento** : 1. Recursos Ordinarios

**Categoría de Gasto**

Gastos de Capital

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 4 104 042,00

**TOTAL EGRESOS**

**4 104 042,00**  
=====

**A LA:**

**Unidad Ejecutora** : **011 Carpeta Fiscal Electrónica**  
**Categoría Presupuestaria** : 0086 Mejora de los Servicios del Sistema de Justicia Penal  
**Acciones de Inversión /Obra** : 6000010 Elaboración de Sistemas de Información  
**Proyecto** : 2 457517 Mejoramiento de los Servicios de Justicia a través de la Implementación de la Carpeta Fiscal Electrónica a nivel nacional, Distrito de - Todos - Provincia de - Todos - Departamento de - Mul. Dep-  
**Fuente de Financiamiento** : 1. Recursos Ordinarios

**Categoría de Gasto**

Gasto de Capital

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 4 104 042,00

**TOTAL EGRESOS**

**4 104 042,00**  
=====

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer** que la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego instruya a las Unidades Ejecutoras 002: Gerencia General y 011: Carpeta Fiscal Electrónica, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuarse dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**ARTÍCULO TERCERO.- Remitir** copia fedateada de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada la misma, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01.

**ARTÍCULO CUARTO.- Encargar** a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación de la Resolución en la página web de la Entidad.



**ARTÍCULO QUINTO.-** Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades Ejecutoras 002: Gerencia General y 011: Carpeta Fiscal Electrónica, a las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, Logística y de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**